

CAPÍTULO TERCERO

LA VIOLENCIA COMUNITARIA COMO PROBLEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Contextualización del término violencia:

- Se considera un problema privado, un asunto asumido por las víctimas e ignorado por la sociedad. En el hogar, la oficina, se interpreta la violencia como normal, se legitiman y se reproducen relaciones conflictivas que se repiten tanto al interior como al exterior.
- Fomenta comportamientos y roles discriminatorios, con base en las costumbres y tradiciones de nuestro país que se encuentran fuertemente arraigadas a una sociedad patriarcal, las masculinidades dominantes le otorgan al hombre el poder vivir en una condición de género privilegiada, jerárquicamente superior; contrario a la construcción social del ser mujer, que implica vivir una condición inferior donde las actividades son desvalorizadas e invisibilizadas, colocándolas

en una posición jerárquica menor, subordinada y sometida al poder de lo masculino.

- Existe resistencia social a considerar la violencia de género como un delito: la violencia es el reflejo de una relación de control y poder que puede constituirse en una conducta tipificada en el momento que afecta psicológica, física, patrimonial, económica o sexualmente a la víctima.

De manera expresa la violencia contra las mujeres está presente en la mayoría de las sociedades, pero a menudo no es reconocida y se acepta como parte de la cotidianidad en las relaciones de pareja.

I. SITUACIÓN Y MAGNITUD DEL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA

La violencia de género afecta a mujeres y hombres; sus repercusiones impactan a la sociedad, convirtiéndose en un fenómeno con consecuencias negativas inimaginables, cuyo surgimiento y desarrollo es producto de múltiples factores. Año con año la estadística ha ido en ascenso y demuestra que la violencia que los hombres y mujeres ejercen puede adoptar muy diversas formas y generalmente comienza de modo insidioso, por lo que con frecuencia es difícil de reconocer incluso por la propia víctima.

Dada la magnitud de este tipo de violencia, en algunos países han empezado a contabilizar su impacto en el mercado laboral y en los sistemas de procuración de justicia y salud. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) estima que los costos de violencia contra las mujeres oscilan entre 1.6 y 2% del Producto Interno Bruto (PIB) de los países de la región latinoamericana.

En casi todas las sociedades y grupos socioeconómicos y culturales existe algún grado de violencia de género enfatizándose hacia las mujeres. Las organizaciones han venido denunciándolo. Los costos sociales y económicos de la violencia contra la mujer son enormes y repercuten en toda la sociedad. Las mujeres pueden llegar a encontrarse aisladas e incapacitadas para trabajar, perder su sueldo, dejar de participar en actividades cotidianas y ver menguadas sus fuerzas para cuidar de sí mismas y de sus hijos.

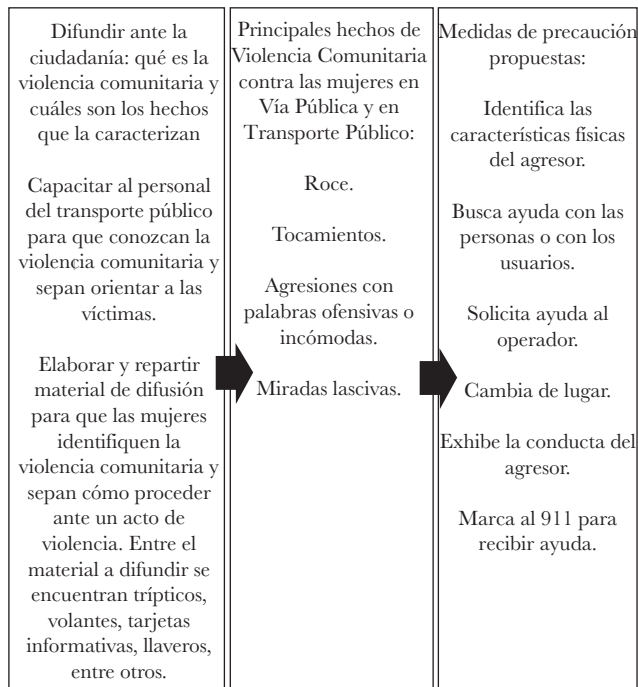
De cada 100 mujeres de 15 años y más, 40 han sido objeto de violencia en los espacios comunitarios o sociales a lo largo de su vida. De los homicidios de mujeres: 41.4% ocurren en su vivienda. Los factores de riesgo de la violencia de género son de carácter individual, familiar, comunitario y social. Algunos se asocian a la comisión de actos de violencia, otros a su padecimiento, y otros a ambos. No basta con que los derechos de las mujeres estén establecidos en las leyes, para que sean respetados se deben conocer y exigir.

FACTORES DE RIESGO	FACTORES DE PROTECCIÓN
<ul style="list-style-type: none">- Bajo nivel educativo (autores y víctimas).- La exposición al maltrato infantil (autores y víctimas).- La vivencia de la violencia entre los progenitores (autores y víctimas).- El trastorno de personalidad antisocial (autores y víctimas).- El consumo nocivo de alcohol (autores y víctimas).- Las actitudes de aceptación de la violencia (autores y víctimas).- La desigualdad de la mujer con respecto al hombre y el uso normativo de la violencia para resolver los conflictos están estrechamente asociados a la violencia ejercidos por cualquier persona.	<ul style="list-style-type: none">- Rechazar la violencia, al comprender la naturaleza destructiva que tiene; no sólo para la víctima sino también para quien la ejerce y para el sistema social en el que se produce.- Aceptar que el origen de la violencia es muy complejo; y no atribuirlo a una única causa.- Comprender el proceso por el cual la violencia genera violencia no como algo automático o inevitable, sino como consecuencia del deterioro que puede producir en las personas y grupos que la sufren.- No habituarse a la violencia como procesos normales, incluyendo la que vemos en los medios de comunicación.- Recordar que la violencia no es aquella que implica el uso de la fuerza física, sino también la violencia psicológica, de naturaleza gravemente destructiva para la personalidad o el bienestar emocional de las personas que la sufren.- Reconocer que toda persona es valiosa y debe de ser respetada y tratada con dignidad, sin importar su edad, sexo, raza o condición social y por lo tanto merece ser escuchada, querida y tomada en cuenta.- Denunciar los casos de violencia de género.

Procedimiento de actuación para la violencia comunitaria en bares

<p>Realizar actividades de difusión para que las mujeres prevengan la violencia comunitaria y sobre todo la identifiquen y de esta forma la puedan denunciar.</p> <p>Capacitar al personal de los bares para que atiendan y prevengan la violencia comunitaria ejercida en contra de las mujeres.</p> <p>Elaborar y repartir material de difusión para que las mujeres identifiquen la Violencia Comunitaria y sepan cómo denunciarla (Trípticos, volantes, tarjetas informativas, llaveros, entre otros).</p>	<p>Principales hechos de Violencia Comunitaria contra las mujeres en bares:</p> <p>Roce</p> <p>Exhibición</p> <p>Tocamientos</p> <p>Seguimiento</p> <p>Expresiones con palabras ofensivas o incómodas.</p> <p>Son obligadas a consumir bebidas alcohólicas o drogas.</p> <p>Se les impide el retorno a sus casas.</p> <p>Les obligan a bailar con quien no quieren.</p> <p>Les obligan a tener relaciones sexuales.</p>	<p>Medidas de precaución propuestas:</p> <p>Identifica las características físicas del agresor.</p> <p>Pide ayuda al personal del lugar que te está atendiendo.</p> <p>Solicita apoyo con las personas más próximas.</p> <p>Acude a la barra para solicitar ayuda del encargado del lugar.</p> <p>Dirígete a la entrada del establecimiento en donde se encuentra el personal de seguridad.</p> <p>Marca al 911 para recibir orientación y solicitar ayuda.</p>
--	---	---

Procedimiento de actuación para la violencia comunitaria en vía pública y transporte público



Procedimiento de actuación para la violencia comunitaria en mercados

<p>Realizar campañas de difusión para visibilizar la violencia comunitaria en los mercados de los municipios.</p> <p>Preferentemente, instalar módulos de atención de la violencia comunitaria en los mercados pertenecientes a las alcaldías.</p> <p>Capacitar a las y los locatarios en actividades de prevención y atención de la violencia comunitaria.</p> <p>Elaborar y repartir material de difusión para que las mujeres identifiquen la violencia comunitaria y sepan cómo proceder ante un acto de violencia. Entre el material a difundir se encuentran trípticos, volantes, tarjetas informativas, llaveros, entre otros.</p>	<p>Principales hechos de Violencia Comunitaria contra las mujeres en los mercados:</p> <p>Tocamientos</p> <p>Seguimiento</p> <p>Se acercan con palabras ofensivas o incómodas.</p>	<p>Medidas de precaución propuestas:</p> <p>Identifica las características físicas del agresor.</p> <p>Acude al módulo que se encuentra en la parte de abajo de la administración del mercado o pregunta a las o los locatarios la ubicación del mismo.</p> <p>Busca ayuda con las o los locatarios más cercanos o con la policía.</p> <p>En caso de no poder trasladarse al módulo de orientación, marcar al 911, para recibir orientación y solicitar ayuda.</p>
---	--	--

II. PROCEDIMIENTO GENERAL DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA COMUNITARIA

Las instituciones gubernamentales que reciben denuncias de violencia comunitaria ejercida contra las mujeres pueden ser:

- Instituto de las Mujeres.
- DIF.
- Seguridad Pública.
- Agencias del Ministerio Público.
- Servicio telefónico 911.

Descripción del procedimiento general de atención a la violencia comunitaria:

- 1) En el primer contacto con las mujeres víctimas de violencia comunitaria se debe generar sensibilidad y empatía; asegurando un trato digno, respetuoso, amable, y ético.
- 2) La persona que atiende en primera instancia a una mujer víctima de violencia comunitaria deberá de inmediato identificarse. Lo anterior generará seguridad y confianza en la persona a la que atiende.
- 3) Se deberá canalizar a la víctima a los cuerpos de seguridad pública que atenderán y proporcionarán la atención de forma ordenada y desde la perspectiva de género.

- 4) Se deben verificar las situaciones de riesgo en que pueden encontrarse las víctimas, en caso positivo, de inmediato tomar medidas pertinentes. Se debe proporcionar una atención integral que comprende: atención médica, atención psicológica, asesoría jurídica, traslado a refugios o albergues, salvaguarda de menores de edad (hijas e hijos), órdenes de protección.
- 5) Si en el lugar se encuentra el agresor, la persona responsable deberá tomar medidas de seguridad inmediatas, separar a la víctima y no asesorarla frente al agresor.
- 6) Proporcionar orientación y asesoría a la víctima, valorar el servicio que resulte procedente, libre de toda opinión de prejuicios, hay que recordar que es común que la víctima platique la situación que le aqueja, y normalmente va a decir: “Dígame qué hago”, esto a menudo sucede por falta de empoderamiento, sin embargo, una persona que orienta, no puede tomar decisiones por la víctima.
- 7) Señale cuáles son sus derechos y obligaciones, sin que esto último parezca intimidación o desalentador. Diga cuáles son las redes de apoyo con las que podrá contar.
- 8) Proporcionar acompañamiento o canalización a la víctima, según sea el caso para presentar denuncias, trámites administrativos, civiles, familia-

res, o migratorios. Dando a conocer a la víctima las redes de apoyo institucionales.

- 9) Evaluar la situación de riesgo en que se encuentre la víctima y en caso de ser grave proceder a la detención del agresor y su registro, para el informe policial.
- 10) Cuando se realicen puestas a disposición de detenidos al Ministerio Público, elaborar lo más completo posible su remisión, para evitar fallas al procedimiento.
- 11) Tratándose de corporaciones de seguridad pública, es urgente implementar estrategias que combatan la violencia comunitaria:
 - a) Operativos, para realizar recorridos de seguridad y vigilancia en zonas de mayor riesgo (cerros, puentes, carreteras, obras en construcción o abandonadas, lugares pocos alumbrados) en horas muy de mañana o avanzada la noche.
 - b) En bares, centros nocturnos, y lugares en donde se ejerza la prostitución.
 - c) En los lugares de concurrencia, activar alertas especiales para evitar situaciones de riesgo para las mujeres.
 - d) En el transporte público, colocar en paradas y autobuses cárteles visibles con contenido informativo y preventivo.